



BUIN, 03 FEB 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 361 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 125, de fecha 12 de enero de 2023, se aprueban los requerimientos y la contratación directa de Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, para presentaciones de las obras de teatro "La Pichintún", "Encuentros breves con hombres repulsivos" y "El Húsar de la Muerte", en el marco del Programa Cultura 2023.

2.- El **Contrato** suscrito con fecha 13 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 17 de fecha 02 de febrero de 2023.

DECRETO.

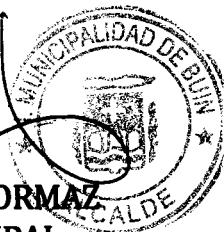
1.- Apruébese el **Contrato** suscrito con fecha 13 de enero de 2023, entre I. Municipalidad de Buin y Fundación Festival Internacional Teatro a Mil, RUT N° para presentaciones de las obras de teatro "La Pichintún", "Encuentros breves con hombres repulsivos" y "El Húsar de la Muerte", en el marco del Programa Cultura 2023; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 17 de fecha 02 de febrero de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- El gasto será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\CONTRATOS\2023\Actividades\Fundación Festival Teatro a Mil.docx